

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-9940 *Bases para la provisión en comisión de servicios de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A1, Escala de Administración General, Técnico de Administración General.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en comisión de servicios de carácter voluntario, de una plaza de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo A1, Escala de Administración General, denominación Técnico de Administración General con las siguientes características:

Grupo de clasificación: A1.

Nivel de Complemento de Destino: 29.

Retribuciones totales brutas anuales: 58.150 €.

Principales funciones del puesto: Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en relación con todos los asuntos de que concocen la Intervención y Tesorería Municipales, contabilidad, gestión presupuestaria, recaudación, gestión tributaria, contratación, patrimonio y bienes, régimen jurídico y procedimiento, régimen de sesiones, urbanismo, instrucción de expedientes y procedimientos sancionadores, etc....

1.2.- El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios, será el de un año prorrogable por otro más, salvo acceso a la plaza, mediante procedimiento selectivo, o en su caso provisión ordinaria de puestos de trabajo, en cuyo caso cesará de forma automática, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

El puesto de trabajo deberá ser objeto de convocatoria en la próxima de oferta de empleo público, o en su caso, cubierto mediante otra forma de provisión de puestos de trabajo ordinaria, en cuyo caso se procederá al cese inmediato en la comisión de servicios, antes de la nueva incorporación del funcionario seleccionado.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al Grupo A1 en situación de servicio activo, y presentación, para la toma de posesión del puesto, de informe previo favorable de la Administración de procedencia.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la calle San José, número 10, de Astillero, en el plazo de 10 días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.2.- A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificación de la Administración de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Grupo A1, así como de que se encuentra en servicio activo.
- Currículum donde consten los puestos de trabajo desempeñados en la Administración así como los cursos de formación recibidos.

CVE-2019-9940



Cuarta.- Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la Comisión Técnica realizará la selección.

Quinta.- Comisión Técnica de Selección.

La Comisión Técnica de Selección estará presidida por el secretario general del Ayuntamiento de Astillero o funcionario que le sustituya; como vocales, el interventor general del Ayuntamiento de Astillero o funcionario que le sustituya y tres vocales que serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia de entre funcionarios con la titulación requerida y salvaguardando el principio de especialidad. De entre ellos se nombrará a un secretario.

La actuación de la Comisión Técnica se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso.

Sexta.- Selección de los aspirantes.

La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículos aportados, y en función de la experiencia y formación específica, así como en la identidad de estas con las propias del puesto a cubrir puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

En base a esos criterios cada uno de los aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.

Séptima.- Nombramiento y toma de posesión.

Realizadas las entrevistas, la Comisión Técnica elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de uno de los candidatos. El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de 5 días hábiles desde que se le haya notificado su selección, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de los 8 días siguientes.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la Comisión Técnica y así sucesivamente.

Octava.- Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LBRL 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 112 y 123 de la LPAC 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que procedió a su aprobación, la Junta de Gobierno Local; o, en su caso, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, de conformidad con el artículo 8 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/1998.

Novena.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril,



JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 220

reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Astillero, 7 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2019/9940

CVE-2019-9940

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a1b5c40260f487d8bd3d6dfd5759ef6001

Url de validación <https://sede.astillero.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

